

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

2949 *Corrección de errores de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 29, de 3 de febrero de 2020, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 39,

Donde dice:

«1. Durante 2020, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Cantidad de sexenios reconocidos	Importe anual – Euros
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.044,00
3 sexenios	1.188,00
4 sexenios	1.425,60
5 sexenios	2.265,60»

Debe decir:

«1. Durante 2020, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Cantidad de sexenios reconocidos	Importe anual – Euros
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.428,00
3 sexenios	2.436,00
4 sexenios	2.976,00
5 sexenios	3.816,00»

(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 27, de 10 de febrero de 2020)